

SECRETARÍA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº 1146

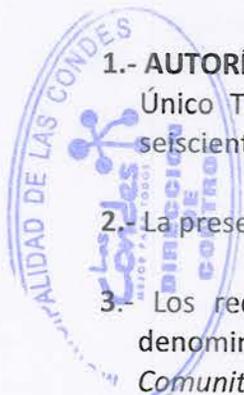
LAS CONDES, 29 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 276 del 04 de febrero de 2015, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C 14**;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C 14** denominado "*Mejoramiento, equipamiento, mobiliario y mantención de la primera sede comunitaria*", que se adjunta;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2015;
- Certificado I.B.C. Nº 41, de fecha 21 de enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 164 de la Organización de fecha 19 de marzo de 2015, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 36 / 2015 de la 848ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2015;
- Informe de Imputación Nº 001835 de fecha 13 de marzo de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C 14**, Rol Único Tributario Nº **74.188.000-8** por la suma de \$18.674.098.- (dieciocho millones seiscientos setenta y cuatro mil noventa y ocho pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **05 de marzo de 2015**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Mejoramiento, Equipamiento, Mobiliario y Mantención de la Primera Sede Comunitaria*", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Bilbao Alto C 14**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 0198	Jta. De Vecinos C – 14 Bilbao Alto
CONTRACUENTA	: 1210601005004005	
VALOR	: \$ 18674098	
PROGRAMAS	: \$ 18.674.098.-	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Bilbao Alto C 14**, Rol Único Tributario N° **74.188.000-8** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **CARLOS ALARCÓN CASTRO**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- **ALCALDE (S)**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Junta de Vecinos Bilbao Alto C 14**
- Oficina de Partes